

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA CÁTEDRA DE DERECHO REGISTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de una Cátedra Externa requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).


Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta de renovación de la dirección académica de la Cátedra, “proponiendo los extremos de la Convocatoria, para su remisión al Rector de la UCA o al Vicerrector en quien delegue la competencia” (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de una Cátedra externa recaerá “en un profesor/a doctor/a o en un investigador/a de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (artículo 7.4).

De conformidad a lo señalado, el día 22 de enero de 2026 se firmó el Convenio Específico en materia de colaboración entre la UCA, y el Fundación Registral, para la creación de la Cátedra de Derecho Registral. Dicho convenio posibilita el mejor cumplimiento y desarrollo de sus objetivos en el ámbito de insertar en los jóvenes universitarios a través de la formación de distintos aspectos relativos a la organización, a la cultura y a los valores dentro de la empresa.

Y entre sus principales actividades se mencionan las siguientes:

- La realización conjunta de actividades de I+D+i que consigan los fines del presente convenio de colaboración.
- La colaboración con profesionales del Departamento de Derecho Privado que aportando su experiencia mejoren las actividades de esta Cátedra.
- La realización de cursos de postgrado y de especialización para alumnos y profesionales.
- El desarrollo conjunto de actividades promocionales, divulgativas, de estudio, formativas y de investigación dentro de los programas específicos de ambas instituciones que pudieran encuadrarse entre los fines perseguidos por el presente convenio de colaboración.
- La organización de foros de encuentro entre académicos, empresarios, estudiantes y/o cualesquiera otras personas o entidades directa o indirectamente relacionadas con la temática de trabajo objeto del presente convenio de colaboración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6ZOYF7IJOHYVVG6MBCIE	Fecha	16/04/2026 12:21:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF7IJOHYVVG6MBCIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF7IJOHYVVG6MBCIE</a>	Página	1/4	

La Comisión de Seguimiento del Convenio de la Cátedra está compuesta de forma paritaria por dos miembros designados por la Fundación Registral y dos por la Universidad de Cádiz. A esta Comisión le corresponde disponer sobre el procedimiento de nombramiento del Director/a de la Cátedra, garantizando la celebración de una convocatoria pública en la que se garantice el respeto de los principios de igualdad, transparencia, mérito, capacidad y responsabilidad (art.6.2 del Reglamento)

La Comisión de Seguimiento está compuesta actualmente por los siguientes miembros:

- Por parte de la Universidad de Cádiz:
  - ✓ Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, por delegación del Rector, D. Manuel Arcila Garrido
  - ✓ El/la Decano/na de la Facultad de Derecho. D<sup>a</sup> Isabel Villar
  - ✓ El Director General de Planificación de Títulos, con voz, pero sin voto, D. Jose M<sup>a</sup> Biedma Ferrer
  
- Por parte del Colegio Registral:
  - ✓ El delegado provincial de Cádiz, Ignacio Rodríguez Morazo.
  - ✓ El director del servicio de estudios del Decanato Territorial de Andalucía Occidental del Colegio de Registradores, D. Alberto García Ruiz de Huidobro,

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión en sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2026, acordando el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la dirección académica de la Cátedra de Derecho Registral de la Universidad de Cádiz, de conformidad con las siguientes


## ESTIPULACIONES

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la dirección académica de la Cátedra de Derecho Registral de la Universidad de Cádiz, que tendrán las funciones señaladas en el Reglamento.

Son obligaciones de la Dirección de la Cátedra:

- a) Representar a la Cátedra en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6ZOYF7JJOHYVVG6MBCIE	Fecha	16/04/2026 12:21:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF7JJOHYVVG6MBCIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF7JJOHYVVG6MBCIE</a>	Página	2/4	

- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades de la Cátedra e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades de la Cátedra y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confieran a la Cátedra, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda la Cátedra y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.
- g) La llevanza de la página web de la Cátedra de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento de la Cátedra.

## 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor/a doctor/a o investigador/a de la Universidad de Cádiz a tiempo completo, de carácter permanente con adscripción a áreas de conocimiento afines a los objetivos de la Cátedra, preferentemente en Derecho Privado.

## 3. BAREMACION

Se establece el siguiente baremo para la selección de las posibles candidaturas, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

- 1. Categoría académica: hasta 20 puntos
- 2. Actividad docente en materias relacionadas con los objetivos de la Cátedra: hasta 30 puntos (se puntuará 5 puntos por quinquenio docente)
- 3. Méritos investigadores en materias relacionadas con los objetivos de la Cátedra: hasta 30 puntos (se puntuará 5 puntos por sexenio de investigación)
- 4. Méritos de transferencia: 20 puntos, exceptuando la Dirección de la Cátedra (la acreditación de un sexenio de transferencia equivale a la totalidad de los puntos)


## 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.

Las candidaturas han de presentarse por CAU del Vicerrectorado de Títulos y Calidad (<https://cau-titulosycalidad.uca.es/cau/servicio.do?id=y002>) los siguientes documentos:

- Currículum Vitae en formato CVN, o similar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6ZOYF71JOHYVVG6MBCIE	Fecha	16/04/2026 12:21:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF71JOHYVVG6MBCIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF71JOHYVVG6MBCIE</a>	Página	3/4



- Documentación acreditativa de los méritos reflejados en el CV, para su valoración por parte de la Comisión de Seguimiento (formato *zip*).

## 5. SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión de seguimiento del Convenio constituida paritariamente, según queda reflejado en el preámbulo de la presente convocatoria.

## 6. CALENDARIO


- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas (indicando causa de exclusión). A éstos últimos se les dará un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de solicitudes.
- Una vez resueltas las posibles subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas.
- Posteriormente, se procederá a la valoración y selección de las solicitudes por parte de la Comisión de Seguimiento, que podrá incluir en su caso una entrevista personal con los/las solicitantes admitidos/as.
- Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, con indicación de la candidatura propuesta, que será la de mayor puntuación.
- Contra la propuesta de provisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se emitirá resolución definitiva del Director/a de la Cátedra y la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

## 7. DIFUSIÓN

Esta convocatoria será publicada en BOUCA, se dará a conocer mediante Tavira y se publicará en las respectivas páginas web del Vicerrectorado de Títulos y Calidad y de la Facultad de Derecho.

En las mismas webs se publicarán el calendario, los listados (provisional y definitivo) de candidaturas y la propuesta de provisión.

El Vicerrector de Títulos y Calidad  
Manuel Arcila Garrido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6ZOYF7JJOHYVVG6MBCIE	Fecha	16/04/2026 12:21:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF7JJOHYVVG6MBCIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF7JJOHYVVG6MBCIE</a>	Página	4/4	